

30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Colindres, 8 de mayo de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/6502

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 449/05.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 449/2005 a instancia de DOÑA MARÍA VICTORIA CASTRO ÚRCULO expediente de dominio para inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica: Un terreno erial a monte, en el sitio conocido por "La Garza o Santo Menor", sito en Urdiales, término de Castro Urdiales, Linda al Norte, camino; Sur, herederos de don Venancio Arenaza; Este, doña Irene Maiz, y Oeste, herederos de don Gumersindo Lavín. Mide ciento cincuenta y cinco brazas, equivalentes a cinco áreas noventa y tres centiáreas" y según reciente medición, 749 metros cuadrados. Constituye la parcela 247 del Polígono 27 del Catastro. Inscrita al Tomo 387, Libro 304, Folio 102, Finca 32.362, Inscripción 2ª.

Rústica: Una heredad en el sitio de "La Garma" si bien en el título ahora presentado se dice que radica en el sitio llamado "La Garza", barrio de Urdiales, de esta ciudad. Mide diez áreas setenta y siete centiáreas y linda al Norte: camino carretil; Sur, de don Patricio Zarandona, hoy hermanos Arenaza; Este y Oeste, don Manuel Alzubide y don Francisco Santibáñez, hoy hermanos Arenaza Ibarra." Constituye la parcela 245 del Polígono 27 del Catastro, inscrita al Tomo 388, Libro 305, Folio 5, Finca 5.817, inscripción 8ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a HEREDEROS DE DOÑA ESTHER ZAMANILLO, DON FABIÁN DONEIL CARTERI, HEREDEROS DE DON MARTÍN

ARENAZA, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 12 de junio de 2006.—El/la secretario (firma ilegible).

06/8730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 554/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 79.—Santander, 31 de marzo de 2006.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 554/05, en los que han sido parte como demandantes doña Natividad Fernández Echevarría, representado por el procurador doña María Teresa López Neira, y asistido por el letrado don Luis M. Sanz Capa, y como demandado don David Alba Ruiz, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de doña Natividad Fernández Echevarría contra don David Alba Ruiz, debo condenar y condeno a éste a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en calle bajada de San Juan, número 87, ático, de Santander, en el plazo legal a partir de que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de lanzamiento, y a que le abone la cantidad de 3.314,16 euros, con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don David Alba Ruiz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de Cantabria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 12 de junio de 2006.—El secretario (ilegible).

06/8731



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO